

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 020-2026-SUSALUD/GG

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° 000098-2026-SUSALUD-GG y Proveído N° 001550-2026-SUSALUD-GG de la Gerencia General; y el Informe N° 000090-2026-SUSALUD-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2024-SUSALUD/GG del 27 de setiembre de 2024, se designa a la abogada Claudia Gómez Guerrero, especialista legal de la Gerencia General, como Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones;

Que, a través de los documentos de vistos, la Gerencia General dispone que se realicen las acciones que correspondan para encargar al economista Luis Alberto Torres Segúin, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, del 19 al 24 de febrero de 2026, considerando el descanso vacacional y por onomástico, otorgado a la abogada Claudia Gómez Guerrero, actual Coordinadora de dicha Unidad;

Que, el artículo 39 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S, dispone que es derecho exclusivo de SUSALUD planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de desplazamiento del/la servidor/a civil en el centro de trabajo;

Que, asimismo, el encargo es definido en el literal c) del artículo 39 del mencionado Reglamento, como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a civil el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo exceder el ejercicio presupuestal. Así, el literal c.2) define el encargo de funciones, como la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por reemplazo temporal durante la ausencia del titular.

Que, considerando que es necesario efectuar el encargo de funciones desde el 19 de febrero de 2026, corresponde su aprobación con eficacia anticipada, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, en atención a lo expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que es legalmente viable proceder con el encargo de funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, con eficacia anticipada del 19 al 24 de febrero del 2026, al economista Luis Alberto Torres Segúin, en adición a sus funciones de asesor de la Gerencia General.

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA; y, el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 145-2019-SUSALUD/S.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 19 al 24 de febrero de 2026, al economista **LUIS ALBERTO TORRES SEGUÍN**, las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Asesor de la Gerencia General, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 100-2024-SUSALUD/GG, sin irrogar gasto adicional a la entidad.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

JUAN FRANCISCO CÓRDOVA PINTADO
GERENTE GENERAL